

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA OBLIGATORIO.**

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA OBLIGATORIO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Pesca de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha **12 de marzo del 2024**, la diputada **Sonia Murillo Manríquez**, del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la SADER, CONAPESCA y al Gobierno de Baja California Sur, para que analicen el cobro del impuesto por concepto de uso de artes de pesca obligatorio para los pescadores, y se revise el cálculo erróneo desde el origen.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión con número de expediente **10895/LXV**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA OBLIGATORIO.**

### II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO

La proponente argumenta que en Baja California Sur las artes de pesca son parte medular de los pescadores de nuestro estado, estas desempeñan un papel fundamental en la captura eficiente de recursos acuáticos. Redes, anzuelos, trampas y otros dispositivos son adaptados a distintos entornos y especies, permitiendo a los pescadores optimizar sus métodos de captura. Además de su función utilitaria, estas herramientas poseen un valor cultural arraigado en las comunidades pesqueras, transmitiendo conocimientos tradicionales y contribuyendo a la identidad cultural.

Señala también que, los pescadores ribereños del estado de Baja California Sur se enfrentan a cálculos erróneos de impuestos sin sentido, ellos para acceder a estos recursos naturales los pescadores deben contar con un permiso de pesca comercial y tener en regla toda la documentación que marca la normatividad pesquera (CONAPESCA), sin embargo, a últimas fechas la autoridad que rige la materia en cuestiones de aprovechamiento ha solicitado el pago obligatorio de un impuesto que se debe hacer a los pescadores que realizan la actividad de pesca de las diversas especies de almejas por concepto de “uso de artes de pesca”.

Finalmente solicita, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la CONAPESCA, y en coordinación con el Gobierno de Baja California Sur, se realice un análisis del cobro de este impuesto a los pescadores, ya que en algunos casos ha sido excesivo, registrándose cobros de hasta 20, 000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) por embarcación, existiendo organizaciones afiliadas que poseen hasta 30 embarcaciones dedicadas a esta pesquería haciendo prácticamente impagables para productores ribereños de pequeña escala y al no contar con el monto para cubrir este cobro de derechos han pasado a perder sus autorizaciones para llevar a cabo esta pesquería que tradicionalmente habían venido realizando por muchos años.

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA OBLIGATORIO.**

El resolutivo propuesto en la proposición es el siguiente:

**Primero.** La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y al gobierno de Baja California Sur, para que de manera coordinada verifiquen el cobro de derechos por instalación y operación de arte de pesca en la entidad y, en caso de existir irregularidades, se proceda a la sanción que corresponda a los funcionarios públicos involucrados, conforme a la ley competente.

**Segundo.** La honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que informe de manera detallada a la ciudadanía, a través de sus medios oficiales de difusión impresa y digital, sobre el método de cálculo correcto que se utiliza para el cobro de derechos por la instalación y operación de “artes de pesca fija” a los pescadores de Baja California Sur.

### III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Pesca examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

### IV.- CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Baja California Sur cuenta con una superficie territorial de 73 677 km<sup>2</sup>, la cual representa 3.8 por ciento del área del país. Ocupa el noveno lugar en extensión y el



**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA  
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,  
A LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,  
ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR  
CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA  
OBLIGATORIO.**

primero en litorales, con 2 220 km, que constituye 22 por ciento del litoral nacional total; de éstos, 1,400 corresponden al océano Pacífico y 820 al golfo de California.

La región cuenta con una diversidad de ecosistemas marinos que lo hacen único en el mundo, ya que alberga especies tropicales, templadas y de transición templado-tropical. Se presentan en esta región procesos oceánicos conocidos como surgencias, que contribuyen a mantener una productividad primaria alta durante casi todo el año, y son la base del sostenimiento de pesquerías masivas.

El estado ha alcanzado el tercer lugar a nivel nacional en volumen producción, las principales pesquerías destacadas fueron: langosta, camarón, abulón, almeja, guachinango con una producción registrada de 10,135 toneladas de estas especies.

Las especies más sobre salientes que se exportan fueron: langosta, abulón y almeja generosa, en el 2017 se exportaron un poco más de 1,500 toneladas de estas especies.

**SEGUNDA.** La proponente señala que, en Baja California Sur las artes de pesca son parte medular de los pescadores de nuestro estado, estas desempeñan un papel fundamental en la captura eficiente de recursos acuáticos. Redes, anzuelos, trampas y otros dispositivos son adaptados a distintos entornos y especies, permitiendo a los pescadores optimizar sus métodos de captura. Además de su función utilitaria, estas herramientas poseen un valor cultural arraigado en las comunidades pesqueras, transmitiendo conocimientos tradicionales y contribuyendo a la identidad cultural.

A pesar de la importancia de las artes de pesca, los pescadores se enfrentan a desafíos tributarios que amenazan la viabilidad económica de la actividad. La imposición de impuestos constituye una carga financiera adicional para los pescadores, quienes ya lidian con la volatilidad climática, la variabilidad en las poblaciones pesqueras y las regulaciones

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA OBLIGATORIO.**

gubernamentales, reduciendo los recursos disponibles para inversiones en mejoras operativas y tecnológicas, así como para afrontar los riesgos inherentes a la pesca.

Por lo que señala que por parte de las autoridades ha existido un erróneo cálculo de los mismos impuestos, que impactan directamente en la economía de los pescadores, especialmente aquellos con estructuras operativas más pequeñas y limitados recursos, solicitándoles el pago obligatorio de un impuesto que se debe hacer a los pescadores que realizan la actividad de pesca de las diversas especies de almejas por concepto de “uso de artes de pesca”.

La incapacidad para cumplir con las obligaciones tributarias puede resultar en sanciones financieras, exacerbando las presiones económicas y, en última instancia, amenazando la subsistencia de los pescadores. Este escenario crea una situación adversa que compromete tanto la estabilidad económica de las comunidades pesqueras como la sostenibilidad a largo plazo de los recursos marinos.

**TERCERA.** Por lo que respecta, a los permisos y derechos que deben pagar las y los pescadores, se estipula que, por el concepto de **permisos de pesca para embarcaciones menores, así como mayores nuevas o de primera vez** se deben pagar **mil cuatrocientos veinticuatro pesos**, además de cumplir con una serie de requisitos.<sup>1</sup>

Además de lo anterior, en la Ley Federal de Derechos (Miscelánea Fiscal 2024), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2023<sup>2</sup>, se establece dentro del artículo 191 A, fracción II, inciso C, que para el **permiso para instalar y operar artes de pesca fijas en aguas de jurisdicción federal**, se debe pagar la cantidad de **ochocientos cincuenta y nueve pesos**.

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/tramites/ficha/permiso-de-pesca-comercial/CONAPESCA291>

<sup>2</sup> <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2023&month=12&day=29&edicion=MAT#gsc.tab=0>



## COMISIÓN DE PESCA

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA OBLIGATORIO.**

Artículo 191-A	Título	Sin Ajuste	Con Ajuste
I	Concesión de Pesca Comercial	\$15,620.93	\$15,621
II a)	Permiso de Pesca Comercial	\$1,423.94	\$1,424
II b)	Permiso Para Fundamentar una Concesión de Pesca Comercial	\$854.08	\$854
II c)	Permiso de Pesca de Fomento	\$855.82	\$856
III a)	Permiso para Instalar y Operar Artes de Pesca Fijas en Aguas de Jurisdicción Federal	\$858.60	\$859
III b)	Recolección del medio natural de reproductores	\$1,361.47	\$1,361
III c)	Sustitución de Titular de Pesca Comercial	\$1,382.47	\$1,382
III d)	Autorización para que Embarcaciones Pesqueras de Bandera Extranjera Descarguen en Puerto Mexicanos Productos Pesqueros Frescos, Enhielados o Congelados	\$855.82	\$856
IV	Concesión de Acuacultura Comercial	\$20,881.56	\$20,882
V	Permiso de Acuacultura de Fomento	\$10,750	\$10,750
VI	Permiso de Acuacultura Didáctica	\$3,636.95	\$3,637
VII	Sustitución de Titular de Concesión Acuícola	\$2,684.22	\$2,684
VIII	Permiso de Acuacultura Comercial	\$4,911.29	\$4,911
Artículo 191-C	Permisos de Pesca Comercial de Excepción	\$4,762.66	\$4,763

Ahora bien, dentro de la misma Ley Federal de Derechos, en su artículo 199 A, se establece un impuesto por la Cuota Anual por Tonelada Neta o Fracción de Registro de la Embarcación, donde en la fracción IV, se señala que, por la obtención de Almeja, en el rubro de artes y equipos se les cobra un impuesto de **cuatro mil ciento treinta y seis pesos con noventa y nueve centavos**, la cual deberá pagarse, por primera vez, al cubrir el derecho por la expedición del permiso o concesión y previo a la entrega del documento respectivo, atendiendo a la vigencia y fecha de expedición de los permisos o concesiones de pesca comercial, los que se refieran a períodos menores a un año se cubrirán mediante cuotas por cada mes o fracción, dividiendo la cuota anual correspondiente a la especie de que se trate entre doce. El pago de cuotas correspondientes a años subsecuentes amparados por el permiso o concesión expedida se cubrirá dentro del mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente.



## COMISIÓN DE PESCA

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA OBLIGATORIO.**

Artículo 199-A	ESPECIE	CUOTA ANUAL POR TONELADA NETA O FRACCION DE REGISTRO DE LA EMBARCACION	DE ARTES O EQUIPOS
I	Abulón	\$1,142.93	
II	Sargazo	\$152.75	\$4,136.99
III	Algas Marinas	\$7,030.59	\$4,136.99
IV	Almejas	\$961.10	\$4,136.99
V	Anchoveta	\$104.95	
VI	Calamar	\$155.73	
VII	Camarón de Altamar	\$71.45	
VIII	Camarón de Aguas Protegidas	\$147.99	
IX	Cangrejo	\$124.04	
X	Caracol	\$521.08	
XI	Erizo	\$2,400.78	
XII	Jaiba	\$81.03	
XIII	Especies Marinas de Escama	\$104.95	
XIV	Especies de Escama de Agua Dulce	\$52.30	
XV	Langosta	\$497.10	
XVI	Langostino	\$81.03	
XVII	Ostión	\$104.95	
XVIII	Picudos	\$90.57	
XIX	Pulpo	\$296.29	\$401.52
XX	Sardina	\$104.95	
XXI	Tiburón	\$26.32	
XXII	Túridos	\$71.45	
XXIII	Otras Pesquerías Marinas	\$95.40	\$401.52
XXIV	Otras Pesquerías de agua Dulce	\$52.30	\$401.52
XXVI	Extracción de larvas y postlarvas de camarón del medio natural, para abastecer unidades de producción acuícola.	1,099.74	

**CUARTA.** Finalmente, los integrantes de esta Comisión, consideramos que, del análisis establecido en párrafos anteriores, es necesario que se realice una revisión en el cobro de los impuestos que fueron pagados por las y los pescadores del estado de Baja California Sur, para que en caso de existir irregularidades, se realicen los ajustes correspondientes para que se les restituyan los excedentes a este sector, ya que es importante señalar que en muchos de los casos, la pesca es la forma de subsistir de muchas familias de ese estado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## **COMISIÓN DE PESCA**

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO  
POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA  
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,  
A LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ACUACULTURA Y PESCA Y AL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,  
ANALICEN EL COBRO DEL IMPUESTO POR  
CONCEPTO DE USO DE ARTES DE PESCA  
OBLIGATORIO.**

### **ACUERDO**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y al gobierno de Baja California Sur, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus facultades, verifiquen el cobro de derechos por instalación y operación de arte de pesca en la entidad, conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos, y, en caso de existir irregularidades, se proceda a realizar los ajustes correspondientes, en favor de las y los pescadores de la región.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril del 2024**



Décimo Séptima Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:17

24 de abril de 2024

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

2. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SADER, a la CONAPESCA y al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a analizar el cobro del impuesto obligatorio a los pescadores que realizan la actividad de pesca por concepto de "uso de artes de pesca" y se analice el cálculo erróneo desde el origen.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.

Diputado	Posicion	Firma
 Ángel Miguel Rodríguez Torres	A favor	059A0798DFF79A5353423904349122 10CB7D00A5A0AFA3F05A8474F5BD B17B31E61B3AD8998FF086CF3293B DAA62F9844C9CC76BEAFD815DCE1 A5BC498547ABA
 Armando Antonio Gómez Betancourt	A favor	81D7203426561C86341349FC286440 376A0A69B08EB31CDE1651230F218 EF399E4D0C337F9C0252991912B408 4D256F7C4BD3DE01A27B0EFED4A7 F11CBDC0BE1
 Carlos Alberto Valenzuela González	Ausentes	2265B6B7B2BBB1264F192EE2889570 CC535C01BC08A769207AA5DA5C27 AAA9D91C2FB253A59A61E5C33000E B94F3AD8FA96248DF0550B9539E3E 9E37CD532348
 Casimiro Zamora Valdez	A favor	9802F929AEA4995061BE876BDB8BB 98D7FC921626F6FE396DCC4452A10 398A2ABF8D749A02DD97AC5CB563 0C1C801713469C0E774D8C66A0013 0A57D800F5C53
 Cristian Exequiel Suarez Heredia	A favor	A9C75F5B96E99B4BB08667641DECE CC0829D1EA90E4177E3F76E503FOC E2E06B21F3E2B39AD5535A299A3D9 BE6A4B7A8C1031E0D34F60FEF3AB6 892B8606D6B4

Décimo Séptima Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:17

24 de abril de 2024

**NOMBRE TEMA**

2. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SADER, a la CONAPESCA y al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a analizar el cobro del impuesto obligatorio a los pescadores que realizan la actividad de pesca por concepto de "uso de artes de pesca" y se analice el cálculo erróneo desde el origen.

**INTEGRANTES** Comisión de Pesca.



Honoria Mar Vargas

A favor

0586B1310C1B57A03E9EF5BDC9B36  
2DB3933B14EEBE6387CBC68142137  
7DF242C4631152D93647E249C38B38  
5A11B031656D7F9E1BAF1B8ED8562  
89A19D78B51



Jesus Alberto Velazquez Flores

A favor

15A6D4EB1FE2591D6883BBFE450A4  
3F36C1E876CCAF13982E6CD9BD9B  
F363CFD282C1B169220AC40358361  
FOC072FF432494EF37E38FF200E0C  
0BB07B21A17E9



Jesús Fernando García Hernández

A favor

61FF308300EDAB2F778D893D5B39C  
65A9C2708E15A003E0B939B43E4DC  
75330A53C40B3EF48CF61A4257AD4  
DC5EBA099FB1B0F286BEA40152737  
0DB69F5387CE



José Juan Trinidad Balboa

Ausentes

8BE699A416ACE99C63838063775C1  
BE4C96A55698D8637E10B6046C1A1  
702227422F9718082E922BEFFCD  
4C8C1E101578B787383CD38994470  
EB8D481FEECF



Juan Guadalupe Torres Navarro

A favor

46D7ABEF45126B0F8FEDF15E0E1B4  
4E67C1D456D15F591A28604336ACA  
BF4F45D54899EC153FAF24DC4EA02  
FC8215BA637461F05977C425D789B5  
395FFEBDC3A



Leonor Coutiño Gutiérrez

A favor

629FEE22BE738959D57B01DBFEC86  
5FDE2986DB658A1D6E49059200E1E  
1F392FD742D99ED0F676E2D5990B6  
AAFDDAF9BF7F4141420E78A963A70  
6A0A54E58B8C

Décimo Séptima Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:17

24 de abril de 2024

NOMBRE TEMA

2. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SADER, a la CONAPESCA y al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a analizar el cobro del impuesto obligatorio a los pescadores que realizan la actividad de pesca por concepto de "uso de artes de pesca" y se analice el cálculo erróneo desde el origen.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Marco Antonio Almendariz Puppo

A favor

7F7121B1CD1D383B214BCAC2C379  
F229F45FCDE7497683994C1F92BB2  
6B6C710E7F852F3E2F2861FBE34297  
8F0CC19DF7388AA787AE0637ECBC  
EED31124246DA



Maria del Carmen Bautista Peláez

A favor

475492216157C1064DD1AD78E46120  
62FD509900562DC34C70FBE8EEEF4  
916AF6C9EF5B602962145452E57BB0  
18CD5FAC0041B2B4C6E4586676210  
0D85EB062D



Maria Elena Limón García

A favor

8EA3679864454A800AEA2C4FD1DD0  
6A8B25069CB55FD57BE83084083597  
9D3CFB3369BDCF3BFB10EBFB56B8  
A41CDBEAAF906A54F22807BA2EA5  
9A96251C1886A



Marisol Rendón Ramírez

A favor

1979E6F1B3533BB02D6FA07137BA6  
B53D10E0FA0EC65CF0309F12EE840  
71630D1FB1776618EC62EEC853DAA  
50098A46F51B01DD8863FE2ED8099  
F46C319356CA



Natalia García Molina

A favor

E2459E84974AD2B6A79103B15E5EE  
D4CFFA4AE8B9183312A0B61E5DCF  
39498C0B10801D48B334309F7073A6  
15C64210BA1AC642914B0FF5414FD  
141EC33C1406



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

A favor

B97B36CBBA7939AF08A1A1C2D34F  
B4B0753ADB0BCD24ED7A4178781C  
07B3821211D0722089F15597502C73  
48DBE04C24A6151F8299827BB32A5  
D02ECAF1D70C9

Décimo Séptima Reunión Ordinaria  
LXV  
Ordinario

Número de sesión:17

24 de abril de 2024

NOMBRE TEMA

2. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SADER, a la CONAPESCA y al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a analizar el cobro del impuesto obligatorio a los pescadores que realizan la actividad de pesca por concepto de "uso de artes de pesca" y se analice el cálculo erróneo desde el origen.

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Rubén Gregorio Muñoz Álvarez

Ausentes

E085022E7BB6AC405F37ACC297B99  
B31A99A491876BB2858A475F7A3FF  
B1362777219FF99942E0F61C4C52FB  
0A752CCCC8D90838A4C0D905A35B  
46D171B9CF45



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

DB2C0B90486F08CC37D7CB2B521F  
7F1E3AD2008B1572D6234CCA0B713  
849D7D8BB47A11BAE3B41033EF682  
A97B4B1E04C3ED3654F23841BE083  
F99A84EFE7885

Total 19

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lilia Caritina Olvera Coronel, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>